

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 23 de Julio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Perú es un país de mega diversidad por los innumerables recursos con que cuenta, y esta situación hace que nuestro país sea un potencial receptor de inversiones de capital nacional y extranjero donde los recursos naturales constituyen unos de los elementos base para la inversión que crea más fuentes de trabajo.

Que, bajo ese contexto y en aplicación a las políticas que en el campo del medio ambiente y recursos naturales, existe la necesidad de contrarrestar el problema de la caza furtiva indiscriminada de la fauna protegida, creando dentro de la Estructura Orgánica de la Policía Nacional, la División de Turismo y Ecología, como unidad especializada para lograr la participación de la comunidad en la toma de conciencia sobre la necesidad de preservar y conservar los recursos naturales y del medio ambiente, así como la represión de los delitos ecológicos.

Que, la Policía Ecológica es una Unidad de la Policía Nacional del Perú encargada de prevenir e investigar los delitos contra la Ecología, por tal motivo su función esta relacionada con la permanente vigilancia del medio ambiente, de las aguas y suelos y que estas áreas se mantengan limpias y sin contaminación. Esta Unidad policial también vela por la conservación y control de las especies de Flora y Fauna, decomisando especies y productos cuando su comercialización es prohibida.

Que, existe en trámite la solicitud de la Presidencia Regional ante el Ministerio del Interior, la creación de una Comisaría Ecológica en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2009.

Huaytara, Departamento de Huancavelica, debido a que viene suscitándose problemas de caza furtiva indiscriminada en dicha zona, en la cual vienen siendo víctimas cientos de vicuñas, contraviniendo a la normatividad existente para ello, y la conservación de la zona ecológica.

Que, asimismo mediante Oficio Nº 179-06-2009-VIII-DIRTPOL-HYO-RPNPH/EM-UPO-R3, insertándose a la misma la Hoja de Estudio y Opinión Nº 007-VIII-DIRTEPOL/EM-OFPLAAD, emitido por la Policia Nacional del Perú, en la que se concluye aprobando la solicitud y requiriendo únicamente la implementación de dicha Comisaría por parte del Gobierno Regional de Huancavelica con muebles, equipos de computo, armarios, archivadores, camas, colchones y otros.

Que, estando a lo considerado en el fundamento anterior, resulta necesario declarar de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional la creación de la Comisaría Ecológica en el Distrito de Santiago de Chocorvos, con la finalidad de menguar y evitar la caza furtiva indiscriminada de vicuñas de toda esa zona.

Que, mediante Ley Nº 29010 – Ley que Faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a Disponer Recursos a Favor de la Policía Nacional del Perú, se faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar si así lo acuerdan, recursos de toda fuente de financiamiento excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, para realizar Gastos de Inversión en materia de orden interno, para tal efecto suscriben convenios con el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o de cesión de uso; consecuentemente es necesario que el Ejecutivo Regional de cumplimiento de la norma antes referida.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional la instalación e implementación de la Comisaria Ecológica en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de evitar la caza furtiva indiscriminada de camélidos (vicuñas) y otros de las zonas vulnerables de la Región Huancavelica.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional de cumplimiento a la Ley Nº 29010 – Ley que Faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a Disponer Recursos a Favor de la Policía Nacional del Perú, de utilizar los recursos necesarios para la implementación de la Comisaría Ecológica que se solicita.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

REGONAL ADOR AHEL YANCE ORT